

# CONSULTOR INDIVIDUAL

IC URU18002-1069

Consultor/a internacional para la Evaluación final del Proyecto de tamaño mediano PNUD-FVC URU/18/002 “La integración del enfoque de adaptación en ciudades, infraestructura y planificación local en Uruguay”



## NOTA ACLARATORIA N°1 y ENMIENDA N°1

Con fecha 15, 16 y 17 de marzo de 2021, se recibieron las siguientes consultas que se transcriben a continuación, con sus correspondientes respuestas:

---

CONSULTA 1) “En el documento de la oferta técnica se indica la extensión máxima del marco conceptual. Sin embargo, no se indica la extensión máxima de las otras secciones. ¿Hay alguna extensión máxima?”

**RESPUESTA: No. No hay extensión máxima.**

CONSULTA 2) “En la oferta técnica, ¿qué quieren decir por “matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar”? No me queda claro, ya que ya se incluye el marco conceptual, la metodología y un cronograma”.

**RESPUESTA: Se hace referencia a lo que el Consultor propone o ratifica de acuerdo a los hitos/productos a ser cumplidos según las bases y condiciones.**

CONSULTA 3) “Finalmente, ¿va a haber un consultor nacional?”

**RESPUESTA: para llevar a cabo esta consultoría, se seleccionará únicamente un/una Consultor/a Internacional. El trabajo se desarrollará con la supervisión a cargo de la Analista de Programa-Área Desarrollo Sostenible del PNUD en coordinación con la Consultora Principal del Proyecto, en estrecha colaboración con el equipo del proyecto, las contrapartes gubernamentales, los asociados en la ejecución del Proyecto y el Asesor Técnico Regional así como beneficiarios directos y otras partes interesadas**

CONSULTA 4: “En las bases del llamado se menciona que “en caso de funcionarios/as público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la Universidad de la República, existen ciertas condiciones para la contratación”. La consulta específica es cuáles son esas condiciones ya que soy funcionaria pública y me interesaría presentarme al llamado, pero quisiera saber si cumplo con las condiciones de elegibilidad.”

**RESPUESTA 4: se cometió un error involuntario siendo que dicha cláusula no aplica al presente proceso, dado que está dirigido a consultores/as internacionales.**

Para futuras oportunidades, damos respuesta a su consulta: los funcionarios o empleados del Gobierno son funcionarios públicos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para que el PNUD los involucre en un contrato individual, que firmarán en su capacidad individual, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Se debe recibir una carta de «no objeción» del Gobierno que lo emplea; y
- la persona debe proporcionar un documento oficial de su empleador en el que se certifique formalmente su estado como “licencia oficial sin goce de sueldo” durante la vigencia del contrato.

CONSULTA 5: "... En los TDR se menciona que debe ser natural de Uruguay o residir en el país, pero por otro lado, entiendo que se busca un consultor internacional y que la consultoría se realizará de manera remota".

Soy [nacionalidad] y vivo en mi país y quería saber si era factible presentarme a este llamado.

**RESPUESTA 5: Sí, es factible su presentación. El proceso está orientado a la selección de un consultor/a internacional. Se cometió un error involuntario, por tanto se enmiendan las bases y condiciones eliminando el siguiente párrafo que no aplica al presente proceso:**

- ~~▪ **Consultor/a local:** la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.~~

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 forma parte de los bases y condiciones del IC URU18002-1069.

Montevideo, 22 de marzo de 2021